Diez maravedís
SELLO QVARTO, DIEZ MARAVEDIS, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y SESENTA.

hijos dalgo de estos Reynos [illegible] y [illegible] de
los veinte, treinta, quarenta y cinquenta y mas años [illegible]
y demas tiempo porque ansi lo han visto [illegible]
y [illegible] a sus mayores y mas ancianos que [illegible] de
mucha verdad y credito [illegible] que ellos en los
[illegible] avian visto [illegible] y oidolo decir a otros mas an
cianos y tal ha sido [illegible] fama y comun opinion
[illegible] que la familia de [illegible] y [illegible]
[illegible] en la villa de [illegible] es notorio y [illegible]
[illegible] noble hijodalgo [illegible] de la dicha familia es y [illegible]
[illegible] Miguel [illegible] de [illegible] y aber venido [illegible]
[illegible] de la dicha villa [illegible] y abiendo
[illegible] a [illegible] hermano natural y [illegible]
de [illegible] Miguel [illegible]
pasado [illegible] no podia [illegible] por
[illegible] hijodalgo [illegible] en la dicha villa
de [illegible] y [illegible]
de la dicha [illegible] y [illegible] della [illegible]
por tal hijo dalgo [illegible] que [illegible]
[illegible] hermanos que [illegible] en la Ciudad
de [illegible] y [illegible] en la villa de [illegible]
en la dicha [illegible] hombre noble, hijo dalgo a los qua
les se les guardan las preheminencias que a los demas
hijos dalgo, [illegible] de seiscientos
[illegible] hicieron [illegible] en la dicha villa
de [illegible] numero [illegible]
por tales hijos dalgo [illegible] y ser descendientes